

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 19 DE AGOSTO DE 1965

NÚM. 188

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos
y TransportesDELEGACION PROVINCIAL
DE LEON

De interés a los almacenistas de harinas, industriales panaderos y a los que elaboran productos alimenticios distintos del pan.

RENOVACION DE LA AUTORIZACION DE
COMPRA DE HARINAS PANIFICABLES

A los efectos previstos en el artículo 13 de la Circular 7/64, prorrogada su validez por la 9/65, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *B. O. del Estado* núm. 153, de fecha 28 de junio último, los industriales arriba citados que se hallan en posesión de la AUTORIZACION DE COMPRA DE HARINAS de la campaña cerealista 1964-1965, procederán a renovar la expresada autorización por la correspon-

diente a la campaña 1965-66, teniendo presente las siguientes instrucciones:

1.º La renovación de la autorización de compra de harinas, por los industriales: Almacenistas de harinas, panaderos, fabricantes de pasta para sopa, fabricantes de galletas, fabricantes de chocolates, fabricantes de mantecadas, confiteros, churreros y en general otros que también elaboran productos de alimentación distintos del pan en los que sea necesario utilizar harinas panificables, residentes en esta provincia, lo efectuarán ante esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

2.º Presentarán la autorización de compra que poseen perteneciente a la campaña 1964-65, figurando los datos que se interesan en el respaldo de la misma.

3.º El plazo de efectuar la renovación, será el comprendido desde el día de la fecha del presente escrito, hasta el día 30 del próximo mes de septiembre. No se considerarán válidas las autorizaciones correspondientes a la

campaña anterior a partir del día 1 del próximo mes de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 12 de agosto de 1965.

El Gobernador Civil-Delegado,

4484

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiéndose emitido dictamen de conformidad por la Comisión de Hacienda y Economía a las cuentas del presupuesto extraordinario de Escuelas «H», esta Excma. Diputación en sesión celebrada el día 26 de junio próximo pasado acordó su aprobación, y por el presente se expone al público, en unión de sus justificantes, para que en el plazo de quince días y ocho más puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen oportunas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

León, 10 de agosto de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle. 4479

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha:

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa Pesetas
Toribio Cartujo Casado Antonio Cuervo Meriel Isaias Alvarez Alvarez Presidente de la Junta Administrativa Cefterino Diez Garcia Mariano Zapatera de Segovia Alberto Fernández Alvarez	extrac. áridos extrac. áridos extrac. áridos obra abusiva obras abusivas extrac. áridos depositar escombros	Duerna Turienzo Porma Duerna Bernesga Adaja Bernesga	La Bañeza Val de San Lorenzo Villaturiel Villalís Villaturiel Avila León	— — — enviar acta de notoriedad demoler obra — —	150 y 500 ptas. 250 ptas. 250 > 300 ptas. 400 > 250 >

Valladolid, 30 de julio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. P. (ilegible).

4438

Núm. 2374.—714,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de San Emiliano

Formadas las Ordenanzas estableciendo un arbitrio no fiscal sobre edificaciones cubiertas de paja, se halla expuesta al público por término de quince días.

Por el mismo periodo de tiempo y a los mismos fines se halla expuesto al público el primer expediente de suplemento de crédito para llevar a efecto el pago de cantidades insuficientemente dotadas en el presupuesto del ejercicio actual.

San Emiliano, 9 de agosto de 1965.
El Alcalde (ilegible).

4407

Núm. 2371.—84,00 ptas.

Ayuntamiento de Maraña

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la electrificación de este pueblo, en sesión del día doce del actual, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Maraña, 13 de agosto de 1965.—El Alcalde, Benigno Rodriguez.

4446

Núm. 2381.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para oír reclamaciones que puedan formularse contra el mismo.

Santa Colomba de Somoza, 9 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4433

Núm. 2387.—57,75 ptas.

° ° °

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones que a continuación se expresan, las cuales han de nutrir el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para oír reclamaciones que puedan ser formuladas por los interesados.

Ordenanza sobre tránsito de animales por la vía pública.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre participación del 1,50 por 100 del producto bruto, art. 448 de la Ley de Régimen Local, sobre tendido eléctrico, postes, palomillas, etc.

Santa Colomba de Somoza, 9 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4434 Núm. 2388.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, convoca CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE POMPAS FUNEBRES, que comprende los Servicios de conducción de cadáveres, desde el domicilio en que los mismos se encuentren, hasta su entrega al pie de la sepultura en que hayan de ser inhumados, incluidas todas las gestiones anejas a la prestación del servicio principal que deberá prestarse necesariamente con vehículos de tracción mecánica, en los que concurran las circunstancias expresadas en el pliego de condiciones.

La concesión tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha en que se produzca la adjudicación definitiva de la misma.

La tarifa máxima que se podrá aplicar en la prestación del servicio será la siguiente:

Enterramiento de clase única, 250,00 pesetas.

Pudiendo revisarse la misma según determina el pliego de condiciones.

El concesionario vendrá obligado a prestar el servicio de forma enteramente gratuita a las personas incluidas en el Padrón de la Beneficencia Municipal.

Para tomar parte en el Concurso será condición necesaria el depósito, en concepto de garantía provisional, de la cantidad de dos mil quinientas pesetas, y el concesionario prestará en concepto de garantía definitiva, fianza de cinco mil pesetas.

La presentación de proposiciones redactadas conforme al modelo que al final se inserta, se realizará en la Secretaría Municipal, en los 20 días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro de las horas hábiles, acampañándose a las proposiciones los documentos que se especifican en el Pliego de Condiciones, e

cual se encuentra de manifiesto, juntamente con los demás antecedentes, en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado cualquier día laborable de las 10 a las 14 horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil, a aquél en que finalice el plazo para concurrir, debiendo de ser hecha la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Comisión constituida al efecto.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionaren con motivo del Concurso y de la formalización del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, de estado, profesión, vecino de, con domicilio en, número ..., con carnet de identidad clase ... número, expedido en, el de de 19, enterado del pliego de condiciones cuyo extracto fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número correspondiente al día de de 1965, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la adjudicación del servicio de «Pompas Fúnebres», en el Ayuntamiento de La Bañeza, ajustándose a las siguientes tarifas, y a las condiciones y obligaciones mínimas exigidas, ofrece prestar tal servicio de la manera y con los medios (se aludirá aquí brevemente a lo puesto en la Memoria que ha de acompañar a la proposición, o se ampliará su contenido de la manera que se juzgue más expresiva).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se publica a los oportunos efectos.

La Bañeza, 13 de agosto de 1965:—
El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.

4461 Núm. 2385.—519,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

Por espacio de quince días hábiles se encuentran de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta los documentos que se expresan:

Expediente de transferencia de crédito al presupuesto de 1965.

Expediente de habilitación de crédito al mismo presupuesto ordinario de 1965.

Tabuyo del Monte, 7 de agosto de 1965.—El Presidente, Serafín Abajo.

4402 Núm. 2386.—68,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

En los autos de juicio especial que se siguen en este Juzgado, a instancia de D. Valentin Alonso Martínez, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D.^a Trinidad Camacho de Albendea, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y también de este domicilio, y cualquiera otra persona que pudiera resultar heredera de don Ernesto Albendea Gómez, por resolución de esta fecha, se ha acordado dar traslado de la demanda originaria, a dichos demandados para que la contesten dentro de seis días, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las personas que pudieran ser herederas de D. Ernesto Albendea Gómez, de domicilio desconocido, y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en León, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Facundo Goy.

4471 Núm. 2398.—152,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos núm. 297 de 1964, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado y que después se harán mención, se ha dictado, la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido, los precedentes autos del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Antonio Pereira González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán y dirigido por el Letrado D. Tiburcio R. Hesses y de la otra y como demandado D. José García Loreña, Presidente del Consejo de Administración de «Me-

talúrgica Castellana, S. A.), con domicilio en Madrid, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 25.002,00 pesetas. y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a nombre de D. Antonio Pereira González contra D. José García Loreña como Presidente del Consejo de Administración de Metalúrgica Castellana, S. A., debo condenar y condeno a ésta a que tan pronto sea firme esta resolución abone al actor la cantidad reclamada de veinticinco mil dos pesetas. Pague la sociedad demandada las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación a la parte demandada, expido el presente, en León, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Martínez.

4429 Núm. 2372.—309,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Madrid*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 268 de 1964, a instancia de «Worthington», S. A., representada por el Procurador D. Santos de Gandarillas Carmona, contra D. Emilio Martín Otero, titular de «Agroindustrial y Minera», sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, diez televisores M. T. S., de diecisiete pulgadas, embargados en dichos autos.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día catorce de septiembre del corriente año, a las doce horas, doble y simultáneamente en el local de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, y en el que corresponda de igual clase de León.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los diez televisores aludidos, números 651.004, 591.269, 651.001, 651.008, 591.220, 591.267, 591.231, 591.246, 591.219 y 591.221, se hallan depositados en poder del demandado D. Emilio Martín Otero, domiciliado en León, calle de San Agustín, núm. 8, donde

podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, (ilegible).

4472 Núm. 2400.—267,75 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición número 132 de 1964, instado por D. Pedro Fernández García, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real, contra D. Manuel Lorenzo Ponce, vecino de Grajal de Campos (León), se sacan a pública subasta por término de ocho días a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en quiebra, los siguientes

BIENES MUEBLES

	Pesetas.
1.º—Una báscula grande en mediano estado, valorada en	600
2.º—Otra báscula más pequeña, usada, en	300
3.º—Una balanza de mostrador, con dos platillos de metal, valorada en	210
4.—Una máquina mezcladora de brea y pintura, con su motor eléctrico acoplado, y sus volantes y poleas, valorada en	9.600
5.º—Treinta y ocho bidones vacíos, de hierro, en	1.254
Total	11.964

Valorado todo ello en la suma de once mil novecientos sesenta y cuatro pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día tres de septiembre próximo y hora de las once, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez Municipal n.º 2, P. S., Fernando Domínguez-Berrueta.—El Secretario, Valeriano Romero.

4486 Núm. 2399.—231,00 ptas.

o o

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que el juicio de falias seguido en este Juzgado bajo el número 132/65, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Visto por el señor don Siro Fernández Robles, Juez municipal

número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal, en ejercicio de la acción pública, y denunciante Justino García Soto, de 52 años de edad, casado, labrador, hijo de Manuel e Isabel, natural y vecino de Vega de Infanzones, y perjudicada su hija Emilia García Llamazares, y denunciado Alejandro Romera Martín, de 55 años, casado, ambulante, natural de Tordesillas (Valladolid), hijo de Braulio y Agustina.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Romera Martín como autor responsable de la falta cotra los intereses generales y régimen de las poblaciones, prevista y penada en el artículo 580-2.º del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de cien pesetas de multa, reprensión privada, abono de los gastos médicos y sanitarios y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.—Hay un sello en tinta del Juzgado municipal número dos de León.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al referido denunciado Alejandro Romera Martín, cuyas circunstancias anteriormente constan, siendo desconocido su actual paradero, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez municipal número dos de esta ciudad en León, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez municipal número dos, Fernando D. Berrueta.

4357

ANUNCIO PARTICULAR

**Comunidad de Regantes
de Valporquero de Rueda, de las
aguas del arroyo El Valle**

Teniendo en cuenta lo que preceptúa la R. O. de 25 de junio de 1884, se convoca a Junta General de esta Comunidad a todos los afectados por la misma, para el día 29 de septiembre del año en curso, a las 18 horas en 1.ª convocatoria y, a las 20 horas, en 2.ª, en el local que para sus sesiones tiene habilitado la Junta Vecinal de esta localidad, con objeto de conocer, discutir, efectuar votaciones y, en todo caso, formular reclamaciones acerca de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato de Riego, que han de regir la presente Entidad y que la Comisión nombrada al efecto ha redactado.

Valporquero de Rueda, a 26 de julio de 1965.—El Presidente, Pedro Recio Rodríguez.

4428

Núm. 2382.—120,75 ptas.